



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° 1969-08

SALTA, 23 DIC. 2008

Expte. N° 4.588/00 y 4.016/08

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante la cual la Comisión de la Carrera de Ciencias de la Comunicación, solicita se tramite solución a la situación planteada a los alumnos de 3er. año que cursan regularmente su carrera, en el sentido de atender el inconveniente suscitado por el cursado simultáneo de dos asignaturas del mismo año, como así también la excepción del régimen de correlativas por falta de dictado de otra asignatura; y

CONSIDERANDO:

Que específicamente indica que los alumnos de dicha carrera que cursaron y promocionaron las asignaturas "Publicidad y Comercialización" y "Procesos Sociales de América", con autorización de exención de correlativa y, viéndose en imposibilidad de promocionar las mismas, teniendo en cuenta la reglamentación vigente;

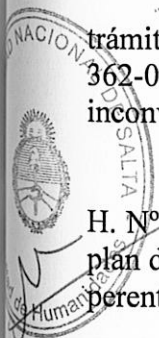
Que la autorización de cursar fuera del régimen de promoción, fue conferida teniendo en cuenta el art. 6° de la Res. CS. N° 480-84, establece que "Las Facultades, en casos excepcionales, podrán autorizar el cursado de asignaturas al margen del régimen de correlatividades existente...";

Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos por el Director de Carrera, en el indica que se tratan de inconvenientes ajenos al alumnado, pero que vulneran sus derechos de haber regularizado y/o promocionado asignaturas, sin que las mismas puedan ser reconocidas como tales;

Que, por otra parte, en la presentación realizada, informan que se encuentra en trámite el pedido de modificación del plan de estudios correspondiente, aprobado por Res. CS N° 362-06, en ítem régimen de correlativas, por los cuales quedarían solucionados estos inconvenientes a futuro;

Que existe en esta Unidad Académica, antecedente similar dispuesto por Res. H. N° 994-05, por la que se suspende la aplicación del régimen de correlativas dispuesto por el plan de estudios de la carrera de Letras, para una determinada cohorte de alumnos y con un plazo perentorio que se fija.

Que en tratamiento sobre tablas, el Consejo Directivo resolvió hacer lugar a lo solicitado, en el sentido de autorizar la suspensión del régimen de correlativas;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° 1969-08

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su sesión del día 16 de diciembre de 2008)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SUSPENDER la aplicación del Régimen de Correlatividad del Plan de Estudios 2005, de la Carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, aprobado por Res. CS. N° 355-05, para los estudiantes de dicha Carrera que ingresaron en el período lectivo 2005, hasta el turno extraordinario de exámenes de mayo de 2010, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- HAGASE SABER y comunicar a la Comisión de Carrera de Ciencias de la Comunicación, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, Departamento Alumnos y CUEH.

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.



Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.